Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

CXNS/FMF/RVL/dpr

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Fecha: 12 ENE. 2018

DECLARA INADMISIBLE LOS PROYECTOS FOLIOS NÚMEROS 469223 y 467816 POSTULADOS AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2018, CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 007

Rancagua, 12 ENE. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Resolución Nº 1600 de 2008 y Resolución Nº 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales, dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30 de octubre de 2017, posteriormente modificada por la Resolución Exenta N° 23 de fecha 04 de enero de 2018, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban las Bases de Concurso de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018; Informe N° 1, de fecha 10 de enero de 2018, en el cual se declara la inadmisibilidad de los proyectos Folios Números 469223 y 467816, postulados al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, confeccionado por la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes Sección de Fondos Concursables de esta Dirección Regional, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

2. Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3. Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30 de octubre de 2017, y posteriormente modificadas por la Resolución Exenta

N° 23 de fecha 04 de enero de 2018, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando su inadmisibilidad.

5. Que en la revisión se estableció que las postulaciones de los proyectos **Folios Números 469223 y 467816**, de Títulos: ""CHIRCO" Festival Nacional de Circo, Región de Ohiggins. Una ventana a la escena nacional circense", "El Despertar de la Narración Oral: Un Viaje de Cuentos por la Región Libertador Gral. Bernardo O'Higgins", postulados en la Línea de Circulación Regional, debían ser declaradas inadmisibles por incumplimiento de bases de acuerdo a informe N° 1 de fecha 10 de enero de 2018, de la Sección de Fondos Concursables, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

6. Que, de acuerdo a bases de concurso, en su numeral N° 5. Carta de invitación para la exhibición, difusión o residencias, el responsable de proyecto debe presentar "Documento entregado por el administrador, encargado, director o quien corresponda, de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación (páginas web) señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión o residencia". En el caso del proyecto Folio N° 469223, titulado: ""CHIRCO" Festival Nacional de Circo, Región de Ohiggins. Una ventana a la escena nacional circense.", cuyo responsable es el Colectivo Artístico Cultural Línea Continua, y de acuerdo a informe 1 de fecha 10 de enero de 2018, debe ser declarado inadmisible, ya que no se respalda el espacio de presentación correspondiente a la comuna de Pichilemu.

7. Que en la revisión se estableció que la postulación del proyecto Folio N° 467816, de Título: "El Despertar de la Narración Oral: Un Viaje de Cuentos por la Región Libertador Gral. Bernardo O'Higgins", cuya responsable es doña Rossana Miranda Pérez, debía ser declarada inadmisible por incumplimiento de bases de acuerdo a informe de fecha 10 de enero de 2018, confeccionado por la Sección de Fondos Concursables, el cual forma parte integrante de la presente resolución, en cual se indica que el documento que respalda el punto 6. Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, de los requisitos obligatorios de postulación, no es procedente.

8. Que revisado los antecedentes y el informe N° 1 de fecha 10 de enero de 2018, se establece que en todos los casos hay un incumplimiento al punto 4. Antecedentes generales de la Convocatoria de las mismas, 4.4 Constatación del cumplimiento de bases, "De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria", de las Bases de Concurso de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018.

9. Que en ese sentido resulta jurídicamente posible sostener que los proyectos **Folios Números 469223 y 467816**, son inadmisibles por las razones ya mencionadas, de acuerdo a análisis de la Unidad de Jurídica.

10. Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de la Directora Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SE DECLARAN INADMISIBLES las postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018 y por los motivos que se indicaron anteriormente de los proyectos **Folios Números 469223 y 467816**, por las razones ya citadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO que forma parte integrante de la presente Resolución, el informe 1 de fecha 10 de enero de 2018, que declara la

inadmisibilidad de los proyectos **Folios Números 469223 y 467816,** postulados al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, confeccionado por la Sección de Fondos Concursables de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisible" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes * Región del L. G. Bernardo O'Higgins *
Directora Regional

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Gobierno de Chile